



EXENTO

DECRETO N° 2766 /15.-

ARICA, 18 de febrero de 2015.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 07 de enero de 2015, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 06 de fecha 07 de enero de 2015, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 249 de fecha 11 de febrero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ 7.000.000.- a la CORPORACION CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL F-22 "DR. RICARDO OLEA GUERRA" RUT 65.298.180-2, representado por la señora YAMILET AVILA ARAYA, RUT 12.835.047-0, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2015, para financiar gastos de: Materiales aseo y oficina, alimentación, pasajes y movilización y Otros: (telas, confección, accesorios, instrumentos musicales, galardones, certificados, escenografía, poleras registro audiovisual, difusión).

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la CORPORACION CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL F-22 "DR. RICARDO OLEA GUERRA", se encuentra inscrita bajo el Registro N° 3920 del año 2013.

La CORPORACION CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL F-22 "DR. RICARDO OLEA GUERRA", se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, bajo el Registro 402 otorgado el año 2014.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Materiales aseo y oficina	200.000
• Alimentación	1.300.000
• Pasajes y movilización	3.000.000
• Otros:	
• Telas para vestuario	500.000
• Confección vestuario	300.000
• Accesorios vestuario	100.000
• Instrumentos musicales	500.000
• Galardón por participación	250.000
• Certificados por participación	150.000
• Escenografía	300.000
• Poleras encargados de grupos	150.000
• Registro audiovisual	300.000
• Difusión	250.000
Totales	\$ 7.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

Asesoría jurídica procederá a redacta el Convenio respectivo en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58 del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.177 "Agrupación social y cultural Estudiantina Salitrera San Marcos de Arica".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SUC/AT/CRCG/scv.-
18.02.15.-

